

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 23** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una subestación transformadora, de 20/15 kV, denominada “ST Vicálvaro”, sita en la calle Versalles, número 3, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2009P982

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 26 de noviembre de 2009 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una subestación, 20/15 kV, denominada “ST Vicálvaro”, de la que se acompaña el correspondiente proyecto, firmado por don Luis Murciano Pérez, visado con el número 3268/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, en el Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.

Segundo

Con fecha 11 de mayo de 2010 se aporta resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (SEA 9.13/10), de fecha 26 de abril de 2010, en la que se indica la no necesidad de someter el citado proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al que se refiere la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002) y que deberá someterse al procedimiento de evaluación ambiental de actividades, de competencia municipal.

Tercero

Con fecha 15 de marzo de 2010 se aporta proyecto de desmantelamiento de la anterior subestación transformadora 220/132/20/15 kV denominada “ST Vicálvaro”, que es informado favorablemente por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 16 de abril de 2010.

Cuarto

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Quinto

En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFI-

cial de la Comunidad de Madrid de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que se han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una nueva subestación denominada “ST Vicálvaro”, de 20/15 kV (2009P82-ISE194), a instalar en la calle Versalles, número 3, coordenadas UTM X = 447426, Y = 4474239, en el término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

- Las instalaciones objeto del presente proyecto se instalarán en dos edificios anexos:
 - Edificio celdas. Prefabricado de superficie.
 - Edificio autotrafo. Prefabricado de superficie.
- Sistema de 15 kV:
 - Dos (2) posiciones de línea de alimentación.
 - Tres (3) posiciones de línea con protección.
 - Dos (2) posiciones de partición y remonte.
 - Una (1) posición de protección del transformador de SS AA.
 - Una (1) posición de protección de autotransformador (lado BT).
- Sistem de 20 kV:
 - Dos (2) posiciones de línea con protección.
 - Una (1) posición de protección del autotransformador (lado AT).
 - Una (1) posición de medida de tensión en barras
- Transformación:
 - Un autotransformador ONAF de 15 MVA y relación de transformación en vacío 21,5/15,75 kV.
 - Un transformador ONAN de 250 kVA y relación de transformación 20-15 kV/B2 para los SS AA.

Completan la instalación todos los equipos de servicios auxiliares, instalaciones de baja tensión, interconexión de edificios y equipos de control.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Cuarto

En la ejecución de la instalación se deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe (SEA 9.13/10) emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de abril de 2010.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de junio de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/6.834/10)